DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 17178
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO No. 2022ER2769 y Evento SIRE No. 5393435

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Alejandro Silva Rodríguez				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT	16	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	22-MAR-2022	**HORA:**	13:30	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	CL. 39 F SUR #2K-38	**CHIP Y/O COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**	X_1: 97.406,42 Y_1: 95.606,06				
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	URBANIZACIÓN LAS GUACAMAYAS	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**	15 m2				
UPZ:	32-SAN BLAS	**POBLACIÓN ATENDIDA:**	15				
LOCALIDAD:	4-SAN CRISTÓBAL	**FAMILIAS**	0	**ADULTOS**	10	**MENORES**	5
CHIP:	AAA0005RTXS	**PREDIOS EVALUADOS**	0				
ÁREA INSPECCIONADA:	70 m2	**DOCUMENTO REMISORIO**	CR-43205				

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica, están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

En el caso de adelantarse intervenciones en los predios evaluados en el presente informe técnico, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 340 del 13 de febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Actividad de la Construcción

6. ANTECEDENTES

El barrio Urbanización Las Guacamayas de la Localidad de San Cristóbal fue legalizado mediante el acto administrativo No. 130 del 03 de septiembre de 1982, emitido por la Secretaría Distrital de Planeación - SPD y según los planos normativos de "Amenaza por movimientos en masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 555 de 2021), el predio evaluado presenta categorización media por Movimiento en Masa, así mismo, no está categorizado con amenaza alta y media por inundación ni por Amenaza por Avenidas Torrenciales, lo cual no genera restricción o condicionamiento para ocupación o desarrollo urbano. Para adelantar cualquier tipo de intervención en el predio evaluado se deben considerar las restricciones en el uso del suelo establecidas en la reglamentación vigente.

De igual manera, revisado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgo y Cambio Climático - SIRE, con relación a los antecedentes del predio y sectores aledaños se encontró que el IDIGER no ha emitido documentos técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales, que indiquen alguna restricción para el uso del suelo en materia de riesgos. Para cualquier intervención, se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

7. LOCALIZACIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica el día 22 marzo de 2022 al predio CL. 39 F SUR #22K-38, en el barrio Las Guacamayas IV de la Localidad de San Cristóbal, tal y como se muestra en la Imagen 1.

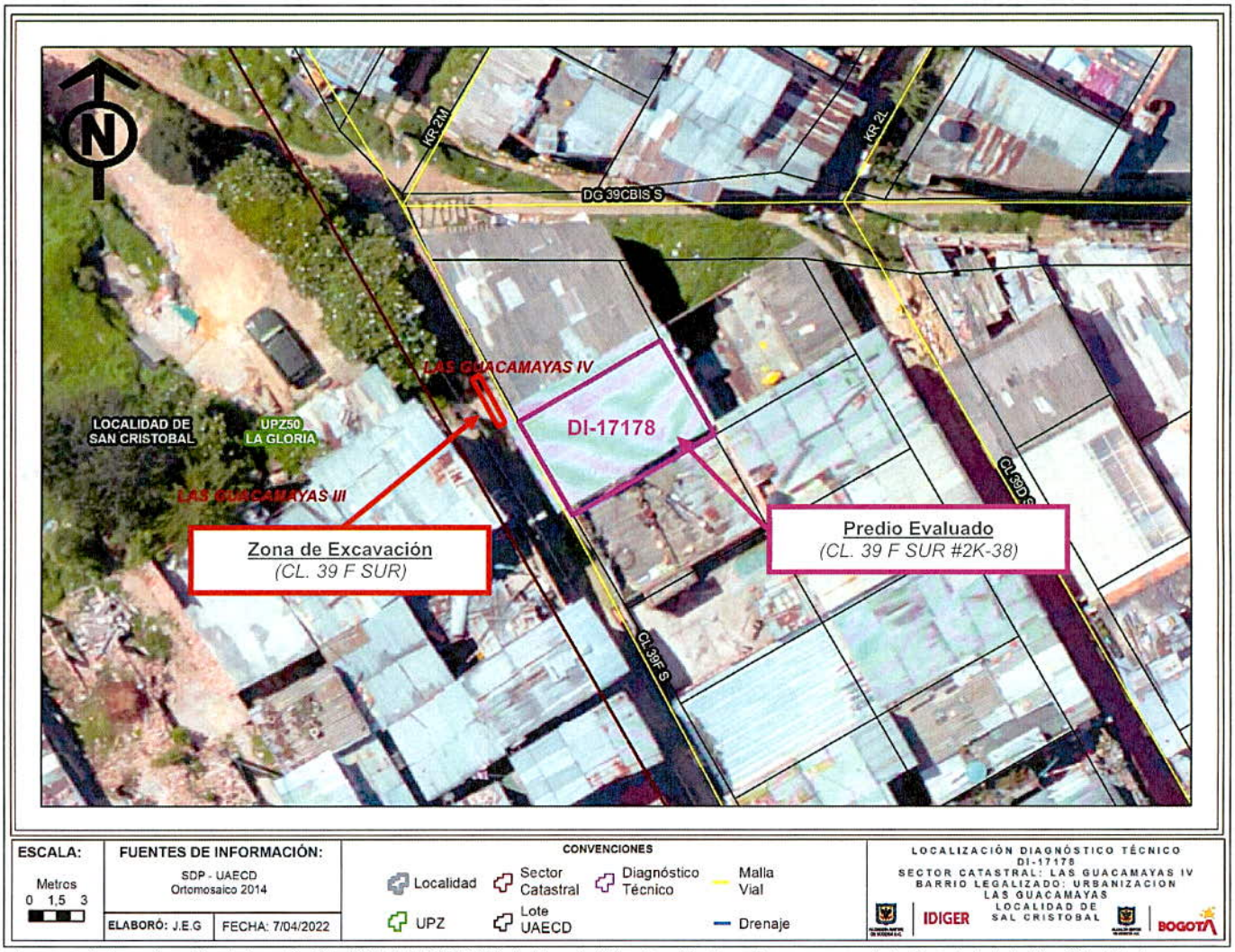


Imagen 1. *Localización del predio CL. 39 F SUR #2K-38, del barrio Urbanización Las Guacamayas de la Localidad de San Cristóbal.*

8. DESCRIPCIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 22 de marzo de 2022, al predio CL. 39 F SUR #2K-38 en el barrio Urbanización Las Guacamayas de la Localidad de San Cristóbal, encontrando que el sector corresponde a una zona de pendiente media, consolidada parcialmente, en la que se han realizado cortes y rellenos antrópicos para el emplazamiento de las viviendas de 2 niveles construidas bajo un sistema estructural en mampostería parcialmente confinada, identificando que a nivel generalizado los cortes no cuentan con medidas de protección ni estabilización para el manejo de las aguas de escorrentía superficial y subsuperficial (Ver Fotografías 1 y 2).

En el predio evaluado se emplaza una vivienda de 2 niveles con accesos independientes sobre la CL. 30 F SUR, construida bajo un sistema en mampostería parcialmente confinada y entrepiso en concreto reforzado, el primer nivel lo conforman las alcobas y los espacios vitales y el segundo nivel corresponde a una terraza con cubierta liviana en lámina de zinc con estructura en madera conformada por varas de madera rolliza, en los elementos visibles no se evidencias daños u otras patologías; en el acceso principal en el costado suroccidental se localiza una caja de inspección de aguas residuales con dimensiones aproximadas de 60 cm de ancho por 60 cm de largo; no se identificaron daños en la estructura que pudieran indicar algún proceso de inestabilidad. Se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas, (sismo u otras). (Ver Fotografía 3 y 4).

La visita fue atendida por la señora Olinda González quién manifiesta que se ejecutan labores de excavación e instalación de tubería de aguas residuales en el costado suroccidental del predio sobre el sendero peatonal, excavación hecha, al parecer, por el predio vecino localizado al costado noroccidental. De acuerdo con la inspección visual desde el exterior, la excavación tiene dimensiones aproximadas de 12 m de longitud por 80 cm de ancho y 2 m de profundidad, se evidencia pérdida de la banca en el sendero peatonal, no se evidencian hundimientos, presencia de grietas de tracción, formación de escarpes, desprendimientos de suelo, entre otros, que indiquen un posible escenario de movimiento en masa activo.

9. POSIBLES CAUSAS

Ninguna, por las condiciones observadas durante la inspección visual y cualitativa que no representan Riesgo Inminente al interior del predio de CL. 39 F SUR #2K-38 en el barrio Urbanización Las Guacamayas de la Localidad de San Cristóbal.

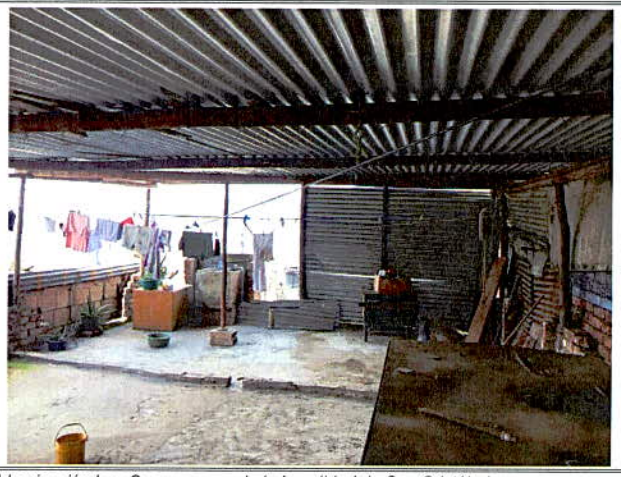
10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



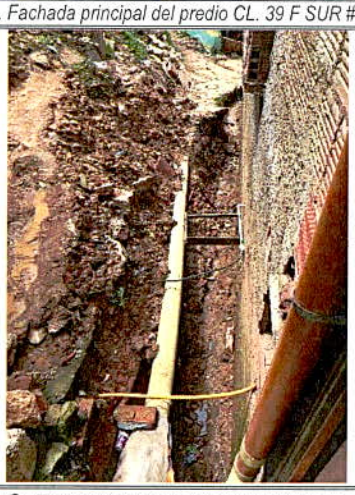


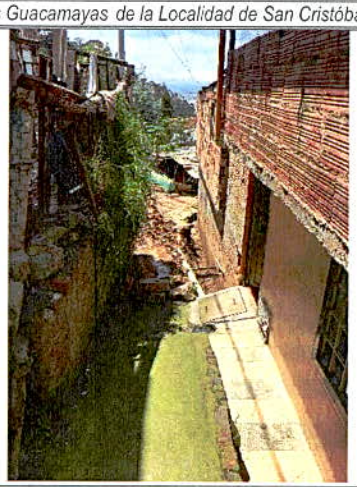
Fotografía 1 y 2. *Vista General del sector de la CL. 39 F SUR #2K-38 en el barrio Urbanización Las Guacamayas de la Localidad de San Cristóbal.*





Fotografía 3 y 4. *Fachada principal del predio CL. 39 F SUR #2K-38 en el barrio Urbanización Las Guacamayas de la Localidad de San Cristóbal.*





Fotografía 5 y 6. *Excavación tubería de aguas residuales costado suroccidental predio CL. 39 F SUR #2K-38 en el barrio Urbanización Las Guacamayas de la Localidad de San Cristóbal.*

11. DAÑOS

Tabla 2. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	No. DE PISOS	DAÑOS
1	*CL. 39 F SUR #2K-38*	Mampostería Parcialmente Confinada	Vivienda	2	Ninguno

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	**NO**		**¿CUAL?**	-Pérdida de banca en el sendero peatonal localizado al costado suroccidental del predio evaluado.

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- De no implementar las medidas necesarias de protección y/o estabilización de la excavación sobre el sendero peatonal de la CL. 39 F SUR, se puede presentar movimiento en masa localizado al costado suroccidental del predio evaluado, que podría generar aparición de daños en la vivienda y sobre el sendero peatonal.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa, de las condiciones físicas del predio CL. 39 F SUR #2K-38 en el barrio Urbanización Las Guacamayas de la Localidad de San Cristóbal.

- Inspección visual y evaluación cualitativa, de las condiciones físicas del sendero peatonal localizado al costado suroccidental del predio evaluado sobre la CL. 39 F SUR en el barrio Urbanización Las Guacamayas de la Localidad de San Cristóbal.

- En atención al evento SIRE 5393435, el día 22 de marzo de 2022, se emitió la recomendación de restricción de uso del sendero peatonal ubicado al costado suroccidental del predio de la CL. 39 F SUR #2K-38 en el barrio Urbanización Las Guacamayas de la Localidad de San Cristóbal, en un tramo de 12 m de longitud por 1.25 m de ancho, la información se organiza en la siguiente tabla:

Tabla 3. Relación de formatos emitidos en atención al evento SIRE 5393435

N° FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	TIPO DE FORMATO
9017	22/03/2022	Alcaldía Local de San Cristóbal	Recomendación de restricción de uso del sendero peatonal del tramo del costado suroccidental del predio de la CL. 39 F SUR #2K-38.

- Se dan recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el objetivo de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo de la vivienda evaluada, y de hacer seguimiento a las condiciones de esta. Asimismo, se informa de las competencias del IDIGER.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad y funcionalidad de la vivienda emplazada en el predio CL. 39 F SUR #2K-38 en el barrio Urbanización Las Guacamayas de la Localidad de San Cristóbal, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio.

- La funcionalidad del sendero peatonal localizado al costado suroccidental del predio de la CL. 39 F SUR #2K-38 en el barrio Urbanización Las Guacamayas de la Localidad de San Cristóbal, se encuentra comprometida en la actualidad ante cargas normales de servicio, por la afectación de la banca producto de la excavación.

15. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o responsables del predio de CL. 39 F SUR #2K-38 en el barrio Urbanización Las Guacamayas de la Localidad de San Cristóbal, adelantar las acciones de mantenimiento integral del predio, bajo el acompañamiento de personal idóneo, conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), cumpliendo con los requisitos de la Ley 400 de 1997 (Decreto 926 de 2010 - Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente, actualmente NSR-10, con el fin de garantizar condiciones de funcionalidad del cuarto nivel.

- Al responsable y/o responsables del predio de CL. 39 F SUR #2K-38 en el barrio Urbanización Las Guacamayas de la Localidad de San Cristóbal, adelantar las acciones de revisión de las redes internas de acueducto y alcantarillado para verificar su adecuado funcionamiento.

- A la Alcaldía Local de San Cristóbal, mantener la recomendación de restricción de uso del sendero peatonal sobre la CL.39 F SUR, hasta tanto se implementen acciones que garanticen la funcionalidad del sendero peatonal.

- A la Empresa de Acueducto, agua y Alcantarillado de Bogotá EAAB - ESP, realizar la inspección, mantenimiento preventivo y/o correctivo de las redes oficiales de acueducto y alcantarillado sanitario y pluvial del sector aledaño al predio de la CL. 39 F SUR #2K-38 en el barrio Urbanización Las Guacamayas de la Localidad de San Cristóbal.

- A la Alcaldía Local de San Cristóbal, desde sus respectivas competencias de Inspección, Control y Vigilancia, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las

recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: Jose Alejandro Silva R Nombre: Alejandro Silva Rodríguez Profesión: Ingeniero Civil – Profesional Universitario
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
16.2 Revisó
Firma: Nombre: Nelson Millán del Valle Profesional Especializado 222 – Grado 23
Profesional del Grupo de Asistencia Técnica
Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático